



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación Lafkén Profesionales para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 22

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2018

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 7 MAR 2018

UNIDAD JURIDICA II CRM	
SSA	JEFE
08 MAR 2018	

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
21 MAR 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GABINETE
SENDA

C/MJKI/PSA/RPH/EPS/KIS/DBG/ES

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región de Los Ríos y Región de los Lagos
10. Corporación Lafkén Profesionales, (Pacheco Altamirano N° 2875, Puerto Montt)
11. Unidad de Gestión Documental

S- 1472/18

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 61, de 28 de febrero de 2017, de SENDA en la Resolución Exenta 635 de 2 de junio de 2017, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 92, de 7 de julio de 2017; y en la Resolución N° 202, de 20 de noviembre de 2017, ambas de este Servicio;

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-8-LR17, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 61, de fecha 28 de febrero de 2017, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N°635, de 2 de junio de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra Corporación **Lafkén Profesionales**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación Lafkén Profesionales**, las partes con fecha 30 de junio de 2017, celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 92, de 7 de julio de 2017, de este Servicio
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de enero de 2018 y 2019, y julio del año 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. En el mismo sentido del párrafo anterior, el contrato establece la facultad de, excepcional y fundadamente, realizar reasignaciones extraordinarias en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.
- 7.- Que, en consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 202, de 20 de noviembre de 2017, de este Servicio, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de octubre de 2017, aprobada entre Corporación Lafkén profesionales y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar.
- 8.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero han suscrito una nueva modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en

determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre **Corporación Lafkén Profesionales, RUT 65.749.580-8** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ **14.699.952.-**

El monto antes indicado se **financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Corporación Lafkén Profesionales**, presentó la modificación N° 2, a la póliza de seguros N° 3002017061967, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 5% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Lafkén Profesionales**, en adelante "La Entidad", representado por **Andrea Higuera López** y **Jessica Fariña Gallardo**, ambos domiciliados en Pacheco Altamirano N° 2875, Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-8-LR17, la compra de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 61, de 28 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 635**, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Corporación Lafkén Profesionales** se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **30 de junio de 2017** y aprobado mediante Resolución N° 92 de fecha 7 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
2018	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	240	0	\$ 146.999.520
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	180	0	\$ 110.249.640
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	180	0	\$ 110.249.640
2019	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
TOTAL 2017					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL 2018					600	0	\$ 367.498.800
TOTAL 2019					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL CONVENIO					1.200	0	\$ 734.997.600

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de enero de 2018 y 2019, y julio del año 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

En el mismo sentido del párrafo anterior, el contrato establece la facultad de, excepcional y fundadamente, realizar reasignaciones extraordinarias en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.

SSEXTO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 202 de 20 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de octubre de 2017, aprobada entre Corporación Lafken profesionales y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	98	0	\$ 60.024.804
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	95	0	\$ 58.799.808
2018	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	240	0	\$ 146.999.520
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	180	0	\$ 110.249.640
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	180	0	\$ 110.249.640
2019	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
TOTAL 2017					314	0	\$ 192.324.372
TOTAL 2018					600	0	\$ 367.498.800
TOTAL 2019					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL CONVENIO					1.214	0	\$ 743.572.572

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto en la cláusula quinta y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Periodo	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI IA	PR IA	
2017	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	98	0	\$ 60.024.804
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	96	0	\$ 58.799.808
2018	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	264	0	\$ 161.699.472
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	180	0	\$ 110.249.640
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	180	0	\$ 110.249.640
2019	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
TOTAL 2017					314	0	\$ 192.324.372
TOTAL 2018					624	0	\$ 382.198.752
TOTAL 2019					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL CONVENIO					1.238	0	\$ 758.272.524

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, que asciende a un aumento de \$ 14.699.952.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$382.198.752 quedando el nuevo monto total del contrato en \$758.272.524.-

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$37.913.630, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones que puedan acordarse de acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula tercera de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabaal, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lá personería de doña Andrea Higuera López y doña Jessica Fariña Gallardo para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de enero de 2016, reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo de 2016, ante Notario Público de la Cuarta Notaría Pública, don Luis Navarrete Villegas.

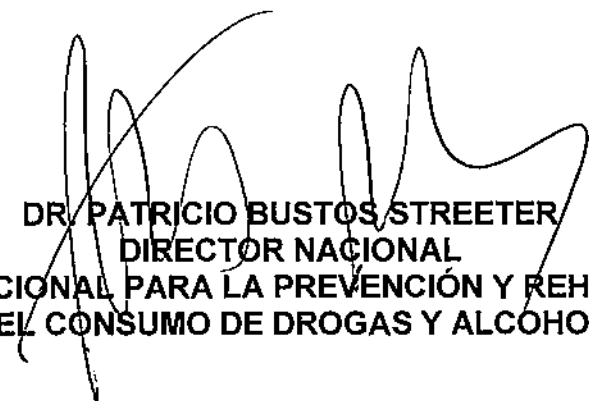
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Andrea Higuera López** Presidenta Corporación Lafkén Profesionales, **Jessica Fariña Gallardo** Tesorera Corporación Lafkén Profesionales. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

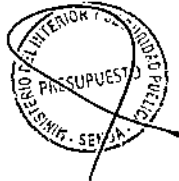
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

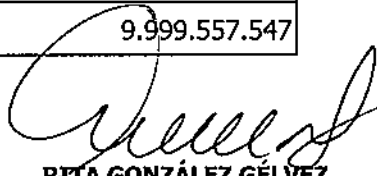
**CERTIFICADO N° 87
FECHA 20-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	22
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Lafkén Profesionales para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	33.737.963.501
Presente Documento Resolución Exenta	14.699.952
Saldo Disponible	9.999.557.547




**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Lafkén Profesionales**, en adelante "La Entidad", representado por **Andrea Higuera López y Jessica Fariña Gallardo**, ambos domiciliados en Pacheco Altamirano N° 2875, Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-8-LR17**, la compra de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 61, de 28 de febrero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 635**, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Corporación Lafkén Profesionales** se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el contrato de compra de servicios suscrito por ella con fecha **30 de junio de 2017** y aprobado mediante Resolución N° 92 de fecha 7 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al contrato originalmentente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PA-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antilemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antilemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antilemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
2018	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antilemu Valdivia	240	0	\$ 146.999.520
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antilemu Río Bueno	180	0	\$ 110.249.640
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antilemu Puerto Montt	180	0	\$ 110.249.640
2019	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antilemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antilemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antilemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
TOTAL 2017					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL 2018					600	0	\$ 367.498.800
TOTAL 2019					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL CONVENIO					1.200	0	\$ 734.997.600

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de enero de 2018 y 2019, y julio del año 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

En el mismo sentido del párrafo anterior, el contrato establece la facultad de, excepcional y fundadamente, realizar reasignaciones extraordinarias en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.

SEXTO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 202 de 20 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de octubre de 2017, aprobada entre Corporación Lafken profesionales y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PA-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	98	0	\$ 60.024.804
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	96	0	\$ 58.799.808
2018	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	240	0	\$ 146.999.520
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	180	0	\$ 110.249.640
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	180	0	\$ 110.249.640
2019	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
TOTAL 2017					314	0	\$ 192.324.372
TOTAL 2018					600	0	\$ 367.498.800
TOTAL 2019					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL CONVENIO					1.214	0	\$ 743.572.572

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto en la cláusula quinta y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Período	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI IA	PR IA	
2017	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	98	0	\$ 60.024.804
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	96	0	\$ 58.799.808
2018	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	264	0	\$ 161.699.472
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	180	0	\$ 110.249.640
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	180	0	\$ 110.249.640
2019	14	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Valdivia	120	0	\$ 73.499.760
	15	LOS RÍOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Comunidad Terapéutica Antulemu Río Bueno	90	0	\$ 55.124.820
	17	LOS LAGOS	CORPORACIÓN LAFKEN PROFESIONALES	Programa Ambulatorio Intensivo Antulemu Puerto Montt	90	0	\$ 55.124.820
TOTAL 2017					314	0	\$ 192.324.372
TOTAL 2018					624	0	\$ 382.198.752
TOTAL 2019					300	0	\$ 183.749.400
TOTAL CONVENIO					1.238	0	\$ 758.272.524

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, que asciende a un aumento de **\$ 14.699.952.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$382.198.752** quedando el nuevo monto total del contrato en **\$758.272.524.-**

OCTAVO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$37.913.630**, equivalente al 5% del nuevo monto total del contrato

NOVENO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones que puedan acordarse de acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula tercera de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de doña Andrea Higuera López y doña Jessica Fariña Gallardo para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de enero de 2016, reducida a escritura pública con fecha 10 de marzo de 2016, ante Notario Público de la Cuarta Notaría Pública, don Luis Navarrete Villegas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Corporación LAFKÉN PROFESIONALES
ANDREA HIGUERA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Pacheco Altamirano N° 2315
CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES


Corporación LAEREN PROFESIONALES
JESSICA FARIÑA GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
Pacheco Altamirano N° 2315
CORPORACIÓN LAFKÉN PROFESIONALES



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENA

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2018	PÓLIZA N° 3002017061967
--	----------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

TOMADOR CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES		RUT 65.749.580-8
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR PACHECO ALTAMIRANO 2875		CIUDAD PUERTO MONTT

COBERTURAS		INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
FIEL CUMPLIMIENTO	ANTERIOR	2017/07/01 - 2019/10/02	1.398,4	161,06
	ACTUAL	2017/07/01 - 2019/10/02	1.413,37	173,06

OBJETO DEL SEGURO
GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y EL PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LICITACIÓN ID 662237-8-LR17, LINEA DE SERVICIO N° 14,15 Y 17 TIENE CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
12,0	2,28	14,28

ENDOSO DE MODIFICACIÓN DE COBERTURA Y ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 2

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

- Se ha modificado los valores del contrato quedando:
Número de contrato:
Valor contrato: UF1.413,37
Fecha inicio de contrato: 2017/07/01
Fecha fin de contrato: 2019/10/02
Tipo de contrato: CONTRATO
- Se ha modificado el seguro FIEL CUMPLIMIENTO quedando:
Valor asegurado: UF1.413,37
Fecha inicio vigencia: 2017/07/01
Fecha fin de vigencia: 2019/10/02
Prima del seguro: UF173,06

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% PART
200346	FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA	CORREDOR	100,0

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 31 DE ENERO DE 2018	PÓLIZA N° 3002017061967
--	----------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

TOMADOR CORPORACION LAFKEN PROFESIONALES	RUT 65.749.580-8
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA	RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA	RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR PACHECO ALTAMIRANO 2875	CIUDAD PUERTO MONTT

COBERTURAS		INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
FIEL CUMPLIMIENTO	ANTERIOR	2017/07/01 - 2019/10/02	1.396,4	161,08
	ACTUAL	2017/07/01 - 2019/10/02	1.413,37	173,08

OBJETO DEL SEGURO

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y EL PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LICITACIÓN ID 662237-8-LR17, LINEA DE SERVICIO N° 14,15 Y 17 TIENE CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
12,0	2,28	14,28

ENDOSO DE MODIFICACIÓN DE COBERTURA Y ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 2

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

- Se ha modificado los valores del contrato quedando:
Número de contrato:
Valor contrato: UF1.413,37
Fecha inicio de contrato: 2017/07/01
Fecha fin de contrato: 2019/10/02
Tipo de contrato: CONTRATO
- Se ha modificado el amparo FIEL CUMPLIMIENTO quedando:
Valor asegurado: UF1.413,37
Fecha inicio vigencia: 2017/07/01
Fecha fin de vigencia: 2019/10/02
Prima del amparo: UF173,08

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% PART
200346	FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA	CORREDOR	100,0